

**Expediente nº: 47/2.022**

**Providencia de alcaldía**

**Procedimiento:** Consolidación Laboral

**Asunto:** Consolidación laboral de trabajadores

**Naturaleza del informe:** [ ] Borrador [ ] Provisional [x] Definitivo

**Documento firmado por:** El Alcalde

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del procedimiento iniciado por el ayuntamiento de Castromonte para la estabilización del empleo en el ayuntamiento; a la vista de las publicaciones efectuadas en el Boletín oficial de la provincia de fecha 20 de diciembre de 2.022, en el boletín oficial de Castilla y León de fecha de 23 de diciembre de 2.022, y en el Boletín oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2.022

De conformidad con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

### RESUELVO

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la selección de personal para cubrir diferentes puestos del ayuntamiento de Castromonte se aprueba la relación de candidatos que han presentado instancia, así como el puesto al que optan, dicha relación será objeto de publicación en la web del ayuntamiento de Castromonte surtiendo, esta publicación, los mismos efectos de la notificación.

**SEGUNDO.** Que se publique la relación de candidatos admitidos notificando a los afectados las actuaciones a subsanar. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución en la página web del ayuntamiento de Castromonte, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como para subsanar los méritos presentados y deficientemente acreditados y aporten la correspondiente documentación. La subsanación deberá realizarse a través de la sede electrónica del ayuntamiento de Castromonte, a la que se accede por el siguiente enlace:

<https://www.castromonte.es/sede-electronica/>



**TERCERO.** La falta de subsanación de los requisitos de participación, en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante. La falta de subsanación, en tiempo y forma, de los méritos deficientemente acreditados conllevará su no valoración.

**CUARTO.** - Las subsanaciones presentadas a las listas de admitidos y excluidos se valorarán por el tribunal, elevando propuesta alcalde-presidente de la entidad, que dictará resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos.

**En Castromonte a 24 de enero de 2.023**  
**El alcalde-Presidente de Castromonte**  
**Interventor**  
**Heliodoro de La iglesia Bezos**  
**Rodríguez**

**El secretario-**  
**Manuel Mirueña**





**ANEXO I**

<b>ASPIRANTE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>SUBSANACIÓN</b>	<b>Situación</b>
Ibán Rodríguez Gutiérrez	Alguacil municipal	-	Admitido
Luís Barrios Esteban	Peón de jardinería	-	Admitido
Javier Berrocal Rivada	Peón de jardinería	-	Admitido
Ana Lucía Auquilla Cambal	Personal de limpieza	-	Admitido

